

**ACUERDO N° 94.-:** En la Ciudad de San Luís a DOS días del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** Visto el presupuesto presentado en Presidencia para la obra de colocación de cámaras de grabación y demás equipamiento para las salas de Juicios Orales para la filmación de los Juicios que se realicen en los edificios del Poder Judicial en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, y dado que la firma L.C. Computación San Luis ya ha efectuado trabajos para este Poder Judicial siendo los mismos muy satisfactorios y teniendo en cuenta que se trata de elementos técnicos en su mayoría importados, de difícil ingreso al País mas teniendo presente las trabas impuestas a la compra de dólares estadounidenses que están elevando su cotización, devaluándose el peso. La contratación por cualquier medio licitatorio encarecería el precio final ya que se trabaja con plazos de mantenimiento de oferta muy breves. Dado que la presente contratación se encuadra en el artículo 100 inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004(5492\*). Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía, Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004(5523\*R) y Artículo N° 214 inc.) 8 de la Constitución Provincial. Por Ello:

**ACORDARON:** I) APROBAR la contratación directa con la empresa L.C. Computación CUIT N° 20-26331090-0 para el equipamiento de las Salas de Juicios Orales para el Poder Judicial según presupuesto de fojas 5 del Expte N 044-DC y P-2012 iniciado por el Superior Tribunal de Justicia por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 410.854,30) por dos Salas de Juicios Orales en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia a confeccionar la Orden de Provisión, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo Educativo y Recreativo por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON

30/100 (\$ 410.854,30) del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.-

III) Los fondos necesarios para afrontar la colocación del equipamiento en la Ciudad de Villa Mercedes será incluido en la Programación Financiera correspondiente al Mes de Abril y para la Ciudad de San Luis en el mes de Junio del corriente año.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-